

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta

Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardó

Idoya Aperte Quintanar

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:00 horas del 28 de mayo de 2026**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la **Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente**, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia del **Secretario Cecilio Fernández Azcona**.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobar, si procede, el Acta de Pleno Ordinario de fecha 30 de abril de 2026.

La Alcaldesa pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda **aprobada por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, la propuesta para la celebración de espectáculos taurinos durante las fiestas: suelta de vacas, capones y toros de hasta 6 años de edad.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Festejos de fecha 21 de mayo de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

“A fin de obtener los correspondientes permisos necesarios para la celebración de festejos taurinos tradicionales en las Fiestas Virgen del Amparo 2026,

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Primero.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas, encierros y espectáculos taurinos) los días 20, 28, 29, 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2026. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento cuenta con dos profesionales taurinos, con los que se firmarán los correspondientes contratos como directores de lidia.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con Ambulancias MAIZ. para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se solicitará Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad Civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos de encierros.

Se contará como mínimo con diez personas colaboradoras voluntarias, capacitadas para colaborar en la prevención de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o personas accidentadas que puedan causar las reses.

Segundo.- Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.”

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la correspondiente solicitud de permiso al Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, Sección de juego y espectáculos públicos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto), el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), el voto del Concejel no adscrito (1 voto), los votos de Izquierda Unida Contigo Castejón (3 votos) y el voto en contra de la Concejala Julia Manrique de Izquierda Unida Contigo Castejón (1 voto).

3º.- Aprobación, si procede, no ejercer el Derecho de Tanteo y Retracto de la parcela 675 del polígono 2.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que D. R.L.P. presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 675 del polígono 2, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

Polígono	parcela subparcela	paraje	superficie (M2)	uso, cultivo o destino
2	675	CL DONANTES, S-P	95,92	SUELO

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 24.000 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble, que asciende a 21.344,28 euros.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. – Declarar, que no, es de interés municipal la adquisición de la parcela 675 del polígono 2, cuyo propietario es D. R.L.P., por el precio ofrecido de 24.000 euros, no ejercitando el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre la mencionada parcela.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la persona interesada a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

4º.- Aprobar inicialmente, si procede, la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castejón (Navarra) Suelo Urbano Industrial: Ámbito Consolidado PRECON.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el informe de secretaría municipal que consta en el expediente,

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación ESTRUCTURANTE de las NORMAS SUBSIDIARIAS de PLANEAMIENTO de CASTEJÓN (Navarra) SUELO URBANO INDUSTRIAL: Ámbito Consolidado “PRECON” de determinaciones urbanísticas estructurantes del Normas subsidiarias de planeamiento, y previa Declaración Ambiental Estratégica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, en relación con el artículo 77.2, ambos del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, así como el Estudio de Incidencia Ambiental que se incluye en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo, modificación del Plan General Municipal y Estudio de Incidencia Ambiental, por un plazo de un mes mediante anuncio

inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación.

Simultáneamente remitir el plan aprobado inicialmente al departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra

TERCERO.- De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad de la Ribera a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por la modificación del planeamiento.

Estos informes tendrán la consideración de actos de trámite cualificados a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común y deberán emitirse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse recibido se tendrán por evacuados prosiguiendo con la tramitación, de acuerdo con el artículo 71.9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): nosotras ya en su día votamos en contra del acuerdo y, como les decía, vamos a seguir votando en contra.

El Secretario Municipal: es necesaria la mayoría absoluta para adoptar el acuerdo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto), el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), el voto del Concejel no adscrito (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

5º.- Aprobación, si procede, del Pliego de Condiciones Administrativas para la subasta de las Corralizas del municipio.

La Alcaldesa: aquí, Cecilio, por favor, antes de leer la propuesta, para decir el día que corresponde a la publicación nos puedes orientar, porque no pusimos los plazos que tenemos para ver cuándo tenemos que...

El Secretario Municipal: tiene que estar un mínimo de días, que creo que eran 15 días, viene en el pliego.

Y una vez que ha estado expuesto el tiempo que determina en el pliego, pues hay que fijar un día y una hora para la subasta.

La Alcaldesa: sí por eso, ¿Cuándo deberíamos de poner?

El Secretario Municipal: yo creo que, para después de fiestas, habíamos calculado.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): en la comisión no lo leí porque no había fecha.

El Secretario Municipal: no la puse para que la pusierais vosotros.

La Alcaldesa: entonces, ¿A partir de cuándo podríamos hacerla?

El Secretario: pues, como tendría que salir en el boletín, hay que calcular unos 20 días, más los 15 de exposición, 35, a partir del día 3 o 4 de julio.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): o sea, ¿Después de fiestas?

El Secretario Municipal: sí, después de fiestas. Eso fijo, vaya.

La Alcaldesa: pues lo ponemos a últimos de julio, ¿eh? porque el boletín no vaya a ser que vaya con retraso o algo. ¿Últimos de julio, primeros de agosto?

El Secretario: sí, por ejemplo.

La Alcaldesa: a ver, ¿qué fecha hay en julio?

El Secretario municipal: sí, porque había anuncios que hemos mandado al boletín en los últimos plenos que han salido a los 20 y tantos días, y eso siendo de urgencia. Ponemos a partir del 15 de julio, por ejemplo.

La Alcaldesa: pues ¿Ponemos el jueves 30 de julio, que además tenemos pleno? ¿Os parece bien el 30 de julio?

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Seguidos los trámites para la tramitación de adjudicación vecinal directa, y no existiendo ganaderos que estén interesados en ser adjudicatarios de los pastos de las corralizas y, y

existiendo la posibilidad de que existan solicitudes de ganaderos de otras localidades para que les sean adjudicadas corralizas de Castejón, se considera oportuno sacar a subasta las corralizas de este municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, con el Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y con la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las corralizas municipales de Castejón.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Primero.- Sacar a pública subasta las corralizas del municipio de Castejón, que tendrá lugar el día 30 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en uno de los diarios de la Comunidad Foral y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con un mínimo de antelación de quince días naturales, significando que el Pliego se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría Municipal.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

6º.- Declaración Institucional Violencia contra las mujeres – Arguedas.

La Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Igualdad Celia María Rincón Sáenz, que pasa a leer la Declaración.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN.

Ante el presunto caso de violencia contra las mujeres ocurrido en la localidad vecina de Arguedas, el Ayuntamiento de Castejón quiere expresar su rotunda condena y expresar su máxima repulsa,

Por lo que propone para se acuerde la siguiente Declaración Institucional:

1º. El Ayuntamiento de Castejón quiere condenar y expresar su máxima repulsa y su más profunda indignación ante el presunto caso de violencia contra las mujeres ocurrido en la localidad de Arguedas (Navarra). Todas las formas de violencia contra las mujeres suponen un atentado contra su integridad física y moral y, en consecuencia, una grave e intolerable vulneración de los derechos humanos. El asesinato constituye la expresión más grave de la violencia machista y representa un problema social de primer orden que atenta contra la dignidad y la integridad física y moral, principalmente de las mujeres que la sufren.

2º. El Ayuntamiento de Castejón traslada todo su apoyo y solidaridad a la familia, amistades y entorno cercano de la víctima.

3º. Asimismo, denuncia y rechaza rotundamente todas las violencias machistas que sufren las mujeres y recuerda a la ciudadanía que estas son expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres que todavía persiste en nuestra sociedad y contra la que este Consistorio se posiciona de manera firme y contundente.

4º. Reitera su compromiso con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria mediante el impulso de políticas activas, integrales y coordinadas en favor de la igualdad y en contra de todas las violencias ejercidas contra las mujeres.

5º. Finalmente, hace un llamamiento a toda la ciudadanía para que juegue un papel activo en la lucha contra la violencia machista. Todas y todos debemos posicionarnos ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, no consintiéndola, no permaneciendo en silencio y mostrando apoyo a quienes la hayan sufrido; en definitiva, asumiendo una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): queríamos hacer una puntualización, porque sí que es verdad que, justo en las primeras líneas se habla sobre presunto asesinato, pero debería ser ante el caso de violencia.

Celia María Rincón Saénz (Unión del Pueblo Navarro): se suele decir, presunto caso de violencia, hasta que hay sentencia penal.

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): sí, pero como en este caso, ha sido la persona la que fue a entregarse a la Guardia Civil para decir que era el asesino de esa persona.

El Secretario Municipal: pero procesalmente tienes que mantener la palabra.

Celia María Rincón Saénz (Unión del Pueblo Navarro): sí, es que en un juicio lo puede negar.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): está muy bien lo que hemos hecho como ayuntamiento, pero se ha hecho tarde, cuando hubo unas pintadas en el pueblo se hizo una reivindicación con prontitud.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Declaración Institucional, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

La Alcaldesa: hay un tema que os han pasado esta mañana, que es una modificación de crédito. Voy a leer la motivación de la urgencia para votar si la metemos en el punto o no.

El Ayuntamiento de Castejón presentó una memoria valorada de las obras necesarias a realizar para la renovación de la instalación del alumbrado público del CM1 del municipio de Castejón, así como una valoración económica de la inversión necesaria para aportar a la convocatoria de ayudas de un acuerdo, la Resolución 623 del 2025, de 17 de diciembre, de la Directora General de Transición Energética, Digital y Empresarial y Emprendimiento, por la que se aprueba la convocatoria de subvención, ayudas y entidades locales para la transición energética.

El objeto de esta convocatoria de ayudas es cumplir con los objetivos de la Directiva 2018/844 del Parlamento Europeo del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31 de la Unión Europea relativa a la eficiencia energética de los edificios, la Directiva 202/27 de la Unión Europea relativa a la eficiencia energética.

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra del 16 de enero, finando el plazo de presentación de solicitudes el 16 de febrero. A partir de esa fecha, la Directora General de Transición Energética y Digital y Empresarial, resolvió sobre la concesión de la subvención en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha inicial del plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud de Castejón fue aprobada por resolución 70/2026 de 21 de abril de la Directora General de Transición Energética y Digital.

El Ayuntamiento de Castejón va a tramitar un procedimiento anticipado para proceder lo más rápido posible a la contratación y asegurarnos la subvención. La actuación a realizar consiste en la renovación del cuadro de mando y protección de la calle Donante sin número bajo, y la sustitución de 71 luminarias y cuatro proyectores luminarios.

No existiendo partida presupuestaria para pagar la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Castejón y no pudiéndose adjudicar el contrato hasta que ésta esté aprobada definitivamente, para ello hace falta aprobar inicialmente esta modificación.

Exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si hubiese alegaciones, se precisaría de un nuevo pleno para responderlas y aprobar definitivamente la modificación.

La convocatoria estipula que los licitadores van a tener siete días para presentar las ofertas. Este plazo puede solaparse con una tramitación anticipada con la modificación de presupuestos. Una vez presentadas las ofertas, el órgano de contratación deberá evaluarlas, clasificarlas y notificarlas a los licitadores, y los licitadores disponen de un plazo legal para abrir las comunicaciones de diez días. A partir de esa fecha puede presentarse reclamación especial.

El plazo para la interposición de las reclamaciones especiales en materia de contratación pública es de diez días. La resolución que decida la reclamación se dictará en el plazo de veinte días hábiles desde la interposición de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, el interesado podría considerar desestimada la reclamación.

Los plazos podrán irse, teniendo en cuenta la carga de trabajo de este Ayuntamiento, al menos a mediados de agosto. Aprobando en el Pleno de hoy esta modificación y contando con la no improbable presentación de recursos existiendo, en ese plazo ya es extremo, dado que los licitadores tendrían cuarenta y cinco días para acabar las obras, y deben hacerlo siempre antes del quince de octubre.

Las beneficiarias deberían justificar antes de esa fecha las inversiones realizadas, para lo cual deberían presentar la siguiente documentación.

Las facturas de las actuaciones realizadas a nombre de la beneficiaria para facilitar su revisión. Se debería presentar una relación de facturas según el modelo disponible en la ficha de ayudas. Tendrían que presentar también los justificantes de pago de las facturas. También la documentación que se especifique en cada una de las medidas del Anexo II. También la actuación de la cuenta bancaria en la que se percibiera la subvención. Este trámite se podría realizar a través de las consultas de cuentas y pagos o aportando el formulario de solicitud de abono por transferencia disponible en la fecha de las ayudas.

También cualquier otra documentación que, en su caso, se establezca en la resolución de concesión de la subvención. También la memoria o proyecto, según corresponda, describiendo la actuación realizada, adjuntando fotografías de la instalación y los elementos que la componen y las fichas técnicas correspondientes.

También el número de registro de baja tensión de la instalación renovada, en el caso de que sea perceptiva la modificación del registro o justificante del mismo. En caso contrario, declaración responsable de la empresa instaladora o técnico competente que acredite que no es necesario modificar el registro.

Por lo que, necesariamente, para preparar toda esta documentación, las obras deben finalizar antes del 15 de octubre, necesitando el Ayuntamiento y los técnicos unos días para justificar la subvención. De no justificar la actuación en el plazo señalado, pero dentro de los diez días hábiles siguientes, se reduciría en un 5% la ayuda a abonar.

Entonces, si el tiempo transcurrido es superior, se procedería a declarar la pérdida del derecho al cobro de esta ayuda. Además de los plazos, es que todas las localidades que han visto incluidas sus obras en estas ayudas va a existir otro problema, que es el suministro de farolas al mismo tiempo. Por lo tanto, su puesta a disposición de la adjudicataria no sería inmediata. Por lo que, se hace imposible o impredecible aprobar urgentemente la modificación presupuestaria que dé lugar a la modificación del presupuesto a tiempo, para poder así adjudicar la actuación con tiempo suficiente a la que se prevé para que el adjudicatario dé los oportunos suministros y pueda terminar la obra en el plazo. Para lo cual, es preciso realizar la adjudicación lo antes posible. Para ello, es urgente realizar esta modificación de crédito propuesta para poder adjudicar la licitación a la mayor brevedad.

Esa es la urgencia, porque si no, podemos perder la subvención.

Se somete a votación la urgencia quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto), el voto de la Concejala no adscrita (1 voto) y el voto del Concejal no adscrito (1 voto) y los votos de abstención de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC 4-2026.

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería por recursos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Visto el informe emitido por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según se especifica en la memoria de alcaldía que consta en el expediente

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 4/2026 de aprobación de crédito extraordinario y suplemento de créditos, por importe de 217.537,59 euros, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1-15330-6190000	REP. DEFICIENCIAS ACCESOS C/ DR. LARRAD Y ROMERAL	194.425,63
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1-16500-6330000	INV REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	23.111,96

Esta modificación de crédito se financia con cargo al remanente de tesorería por recursos afectados siguientes, puestos de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2024 no dispuestos en 2025:

Código	Tipo de recursos afectados	Importe
5	RES 371/24 EJECSUBSID. DEFICIENCIAS C/ DR. LARRAD Y ROMERAL	194.425,63
6	EXPROPIACIÓN/GRAVAMEN TERRENOS	23.111,96
TOTAL SALDOS FINALES		217.537,59

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa: Comentar que aquí aprobamos por importe de 23.111 euros, la subvención que nos dan son 30.000 euros y el importe de la adjudicación serían los 30.000 más los 23.000 y pico, pero como ya nos subvencionan los 30.000 euros.

A iniciativa de intervención ha puesto también reparación de deficiencias de los accesos a la calle Doctor Larrad y El Romeral. Es decir, ¿os acordáis que había una sentencia que estaba pendiente de la calle? Vale, pues entonces, ya nos han pagado al Ayuntamiento la indemnización y ahora el Ayuntamiento tiene que ejecutar.

Entonces, ha considerado intervención que, ya que aprovechábamos esta modificación y habrá que sacar a licitación, etcétera, etcétera, pues por ahorrar tiempo e ir haciéndolo lo antes posible.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto), el voto de la Concejala no adscrita (1 voto) y el voto del Concejale no adscrito (1 voto) y los votos de abstención de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos).

7º.- Dar cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

- **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario celebrado el 30 de abril de 2026 hasta hoy se han aprobado 106 resoluciones del año 2026, de la resolución nº 364 a la resolución nº 469.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

- **Bandos.** Se informa que desde el último pleno se ha publicado un bando:

- 1º Semestre 2026. Contribución territorial e Impuesto sobre viviendas deshabitadas.

- **Comunicaciones de Alcaldía:** damos cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones:

- Contencioso Administrativo nº 2. Procedimiento abreviado nº 221/2025.- Sentencia nº 80/2026 estimando recurso de J.J. A.G.
- TAN. Resolución 552 del Recurso Alzada 25-01870 estimando recurso multa.
- TAN. Resolución 607 del Recurso Alzada 25-01638 estimando recurso A.O.B y otros.
- TAN. Resolución 723 del Recurso Alzada 25-02306 estimando recurso multa
- TAN. Resolución 985 del Recurso Alzada 25-01941 desestimando recurso A.O. G. y otros.

8º.- Ruegos y preguntas.

La Alcaldesa: voy a dar respuesta a las preguntas que había en el pleno anterior.

• Como primera pregunta. Aniceto preguntó respecto al parque fotovoltaico de la Nava. Es un proyecto que ha tenido un camino perimetral paralelo a la autopista, del cual no tiene continuidad. Entonces, le digo al Ayuntamiento como pregunta. ¿El Ayuntamiento ha realizado a la empresa un requerimiento?

Después de su pregunta en el pleno, se le envió un correo a secretaría indicándole que revisase el expediente para poder contestarlo en este pleno, indicándole también que gestione con el aparejador del Ayuntamiento, si cumple el proyecto con la licencia solicitada y autorizada. En caso afirmativo, perfecto. Y en caso contrario, que seguirían las instrucciones que estime oportunas como jurista de este Ayuntamiento para hacer cumplir la ley.

En el día de hoy hemos tenido respuesta del secretario indicando que, hay un decreto de Alcaldía incoando el expediente de restauración de la legalidad con fecha 14 del diez del 2024. Por lo tanto, deberá ser secretaría quien verifique si se ha dado trámite o no y proceder como la ley establezca.

Hoy también hemos tenido constancia de que la empresa ha entregado en el Ayuntamiento todos los documentos para solicitar el fin de obra, con lo cual ahora desde el área de urbanismo, junto con secretaría, deberían emitir los informes que correspondan al respecto.

Y si necesita alguna otra aclaración, pues con secretaría...

El Secretario: lo único puntualizarte que el fin de obra lo presentaron ayer, entró ayer en el registro. Es muy difícil que puedas tener eso informado, porque es mucha documentación.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): hay una cosa que marcaba dentro del proyecto.

El Secretario: lo iremos mirando.

La Alcaldesa: ahora será urbanismo quien tiene que revisar y él es el técnico que dirá si cumple, no cumple, y con sus informes y los de secretaría se procederá como deba procederse según la ley.

El Secretario: si han hecho alguna modificación que no figura en el proyecto, etc. etc. Eso hay que mirarlo ahora.

- **Como segunda pregunta, Aniceto preguntó respecto al campo de fútbol.**

Quisiera saber si el Ayuntamiento, junto con la dirección de obras, ha realizado las revisiones completas para la recepción oficial de la obra del campo de fútbol.

Si hay alguna deficiencia, ¿Quién la va a asumir? ¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno?

Decirle que sobre la pregunta que hizo en el pleno anterior respecto al campo de fútbol, ya se le dio audiencia y se le dio toda la documentación solicitada que pidió en su instancia, con lo cual damos por respondida la pregunta y en el caso que necesite cualquier aclaración más, puede hablar con secretaría mediante una solicitud en una instancia.

- Como respuesta a la pregunta de Aniceto de: hoy mismo, he ido al día y da la casualidad que he visto a la brigada haciendo un desbroce en la calle Merindades y la calle que es paralela a la Virgen del Amparo. Es una propiedad particular. ¿Quién ha mandado a la brigada?

Sobre su pregunta de que había visto a la brigada haciendo un desbroce en la calle Merindades y calle que es paralelo a la Virgen del Amparo, que es propiedad privada. ¿Quién mandó a la brigada?

Comentarle que después de preguntarle a la persona que hace las funciones ahora mismo de encargado de la brigada nos comenta que, se han tenido que desbrozar los accesos a las colonias felinas, ya que era muy difícil el acceso y debido a la hierba alta y la maleza y la instrucción se la dio la Concejal de Áreas.

- Lo único, había una instancia que metió Izquierda Unida, que tenía que dar respuesta la Concejal.

El Secretario: Es una pregunta que ha formulado con 24 horas de antelación, y, por lo tanto, hay que contestarlas en este pleno. Son preguntas correspondientes a este pleno.

Si queréis que las lean y las vayan respondiendo.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): Como quieras tú.

La Alcaldesa: ¿Te importa tú leerlas de tirón así tenemos constancia de qué preguntas son? ¿Y luego ella te responde si quiere en bloque o como considere? Procede, por favor, si no te importa leerlas.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): las preguntas que habíamos realizado son estas:

¿Por qué hay una asociación que declara en la instancia que tiene 15 socios (le correspondería 1 punto en este apartado) y, sin embargo, en la tabla de puntuación aparece con 20 socios (2 puntos)?

¿Por qué hay una asociación que declara en la instancia que tiene 22 socios (le corresponderían 2 puntos en este apartado) y, sin embargo, en la tabla de puntuación aparece con 550 socios (10 puntos)?

¿Por qué hay una asociación que en su memoria de actividades incluye una sola actividad (le correspondería 1 punto) y, sin embargo, en la tabla de puntuación aparecen 6 actividades (2 puntos)?

¿Por qué hay una asociación que en su memoria de actividades incluye una sola actividad y, sin embargo, en la tabla de puntuación aparece que ha colaborado con el Ayuntamiento en 2 actividades?

¿Por qué hay una asociación a la que se le incluye como gasto subvencionable 80 euros de mantenimiento de cuenta cuando en las bases especifica que no serán subvencionables los gastos de funcionamiento de la asociación?

¿Por qué hay una asociación a la que se le incluye como gasto subvencionable 310 euros por la compra de ramos y centros de flores para funerales cuando eso no es una actividad subvencionable?

¿A qué corresponden los 1.200 euros de la Escuela de Música que a una asociación se le han computado como gastos subvencionables?

¿Por qué a una asociación que ha declarado una diferencia entre gastos e ingresos de 1.333 euros se le concede una subvención de 2.000 euros? Y contando que todos los gastos no son subvencionables y que no disponen de factura de todos ellos.

¿Por qué le cuenta a una asociación como gasto subvencionable la compra de camisetas que después se venden al público en general?

¿Por qué a una asociación que ha declarado unos gastos subvencionables de 844,62 euros se le concede una subvención mayor que los gastos de 900 euros?

¿Por qué a una asociación que ha declarado unos gastos subvencionables de 684,88 euros se le concede una subvención mayor que los gastos que en este caso es de 700 euros?

Gardenia G. Coloma Moyano (Concejala no adscrita): en primer lugar, comentar que las preguntas en Pleno se dirigen a alcaldía, secretaría y concejales delegados, como bien saben, no represento a ningún en este caso.

En segundo lugar, quiero que recordar que las preguntas específicas no vienen en el orden del día, por lo tanto, se pueden responder en el siguiente Pleno, pero no tengo inconveniente en responder estas preguntas en el pleno de hoy.

Para dar respuesta a las preguntas, hay que ir a la fecha en la cual se celebró una comisión, por cierto, Izquierda Unida no asistió, y en la que se vio la documentación presentada por cada colectivo cultural, y con arreglo al pliego de condiciones, los asistentes puntuaron y se aprobó por unanimidad de los presentes, es decir, que el trabajo se realizó en comisión, como tiene que ser.

No entiendo muy bien a qué vienen esta serie de preguntas. Quizás si hubieran asistido y participado en la comisión se hubieran entendido mejor.

Es por todo ello que el dictamen fue favorable. Es todo lo que puedo añadir y espero que se haya aclarado. Y si hay una aclaración más, y yo agradezco de la preocupación que han tenido, pero también tenía que haber asistido en las dos solicitudes que se les hicieron y no asistieron.

Y doy paso al secretario que estuvo ese día en la mesa y también el técnico de Cultura. Que estuvimos todos, y lo aprobamos todos. Y esto no es un debate.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): no es un debate, pero por alusiones. Que nos has dicho que no asistimos

Gardenia G. Coloma Moyano (Concejala no adscrita): es que no asistieron.

La alcaldesa: un momento, por favor. Por favor, respetemos turnos.

Yo comentar que le he pedido al secretario que compruebe estas preguntas y que explique la legalidad de la adjudicación.

También decir que la mesa no se puede inventar bases, etcétera, y que debe de aplicar siempre los criterios y los técnicos tienen que hacer cumplir esos criterios. Porque nos tenemos que dar cuenta que se están otorgando fondos públicos y habría que preguntar esas preguntas. ¿Quién realizó la propuesta de hacer eso? Porque entiendo que el personal político que estaba allí, el trabajo anterior se realiza por los técnicos.

Entonces, ¿quién ha propuesto que esas cosas estén o no estén? Y vuelvo a decir que existen unas bases de una convocatoria y que debe de regirse por las bases.

Que los técnicos tienen que hacer cumplir las bases y que el secretario debe de hacer cumplir la legalidad de esas bases. Y ahora no sé si alguien quería...

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): por alusiones me gustaría responder, y luego aclarar que Cecilio, antes de que tú dijeras que no tienes por qué contestar, si te ha dicho que si se presentan con antelación hay que contestarlas.

Gardenia G. Coloma Moyano (Concejala no adscrita): yo entendí que debía contestar en el otro Pleno.

El Secretario: no, porque estamos en la parte de control a los órganos de gobierno. Y la única diferencia que hay es que, en vez de venir a leernos las preguntas aquí lo que han hecho ha sido formularlas con más de 24 horas de alteración, para que deban de ser contestadas en el Pleno. Pero no tienen que figurar en el orden del día.

Gardenia G. Coloma Moyano (Concejala no adscrita): ese día estuvo el secretario, que es el que también tiene que aclarar....

El Secretario: a ver, te digo, yo no tenía voto en aquella sesión y tan solo levantaba acta de lo que se tomó allí.

Yo no tengo ninguna obligación de advertir de legalidad o ilegalidad de nada. Si me pide la alcaldesa un informe... La obligación de advertir de la legalidad de un acuerdo es un invento que surgió durante el régimen anterior, en la ley del 41 por el que se establecían las bases del régimen local, es decir, en tiempos de Franco.

Y que, en el año 81, con la llegada de la democracia, se le retiró al secretario esa obligación.

Al secretario se le retiró esa obligación y se le sacó de la corporación. Anteriormente eran miembros de la corporación los secretarios, tenían mucho poder. Uno de los más grandes era advertir de la legalidad de los acuerdos. ¿Por qué? Porque podrías influir en las decisiones políticas si tú advertías de la legalidad. Entonces tan solo tengo la obligación de advertirlo si me lo pide la alcaldía.

La Alcaldesa: yo digo que de conformidad con el artículo 239, corresponde a secretaría levantar el acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado A y someter a la aprobación al comienzo de cada sesión el que la precede.

Una vez aprobada, se transmitirá en el libro de actas autorizada con la firma del secretario y el visto bueno del alcalde o presidente de la corporación.

Transcribir al libro de resoluciones de la presidencia las dictadas por aquellas y por los miembros de la corporación que resuelvan por delegación de la misma.

Certificar de todos los actos o resoluciones de la presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la entidad.

Remitir a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia o en su caso extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la corporación, tanto colegiados como unipersonales. Y anotar en los expedientes bajo la firma las resoluciones y acuerdos que recaigan.

Además, según el artículo 239 bis, le corresponde el asesoramiento legal preceptivo incompatible con parte de las decisiones adoptadas.

En cuanto a funciones generales, en el artículo 56 se expone como que los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a, primero, a respetar el Régimen Foral de Navarra y a acatar la Constitución y las leyes. A servir con objetividad los intereses generales cumpliendo de modo fiel, estricto, imparcial y diligente las funciones propias de su cargo. A cumplir las órdenes de sus superiores jerárquicos en las materias propias de servicio. A responsabilizarse con su firma de los informes, proyectos o actuaciones profesionales que realicen en el ejercicio de su cargo. A cumplir las obligaciones esenciales no comprendidas en los párrafos anteriores de legislación y que se imponga a los funcionarios públicos.

Y el Estatuto Básico del Empleado Público indica en el artículo 53 que los principios éticos es que, primero, el empleado público respetará la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consecuencia objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas o cualquiera de otras que puedan colisionar con este principio.

Ajustarán su activación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios y con superiores, compañeros, subordinados y con ciudadanos. Y cumplirán con la diligencia las tareas que le correspondan o se le encomienden y, en su caso, resolverán dentro del plazo los procedimientos pendientes de su competencia.

Por lo tanto, como ya te escribí, dentro de que Secretaría en su función hay que dar fe pública, tiene que informar sobre quién propuso tomar las actuaciones señaladas como incorrectas o informe cómo debe procederse con las actuaciones que se entienden que no se ha ajustado a la legalidad.

El Secretario: has dicho en qué órganos tengo que pronunciarme y has citado el artículo A, tan solo en los órganos decisorios.

En un órgano no decisorio lo único que hago es dar fe de lo que se acuerda.

Y así lo dice. En ningún lado he oído yo que hayas dicho que tengo la obligación de informar la legalidad o ilegalidad de todo lo que has leído, y has buscado toda la normativa.

La Alcaldesa: he pasado un e-mail que quería la legalidad.

El Secretario: vale, fue ayer u hoy, pero tendré diez días, ¿no?

La Alcaldesa: porque las preguntas se han hecho hace 24 horas.

El Secretario: tendré diez días para informarte sobre la legalidad o ilegalidad. Ahora sí que me lo has preguntado. Ahora sí tengo la obligación de informarlo.

La Alcaldesa: el día 27 de mayo a las 17:17 h.

El Secretario: lo que te quiero decir es que, ahora sí tendré la obligación de informar sobre la legalidad o ilegalidad, pero hasta ahora lo único que había hecho era levantar acta de lo que decidió el comité, que no es ni comisión.

Y si ahora me preguntas tú y me dices, oye, Cecilio, ¿con esto qué hacemos? Pues yo te haré un informe y las bases dicen esto y, por lo tanto, si tomas ese acuerdo será ilegal y ya está. O será legal. Una de esas dos cosas.

Pero es ahora. Cuando un órgano decisorio, que eres tú, unipersonal, me lo preguntas. En el comité yo no tenía voz.

Yo estaba para levantar acta.

La Alcaldesa: sí, pero entiendo que los técnicos, cuando miran la documentación, tienen que hacerlo acorde a las bases de la convocatoria. Porque el personal político, me da igual, porque aquí estaban todos, deberían de que el trabajo que traen los técnicos a la comisión, debería de haber sido revisado y que cumplan las bases, deben de hacerlo los técnicos y el personal político de los acuerdos que le traen poder decidir.

El Secretario: digo que yo no he dicho que se hiciera mal.

La Alcaldesa: no, yo no digo ni que se ha hecho bien ni que se ha hecho mal.

El Secretario: yo lo único que digo es que, yo no tenía por qué estudiar si los puntos que se estaban dando estaban de acuerdo a las bases no estaban de acuerdo a las bases.

La propuesta de puntuación yo no la llevé a la comisión. Fueron otros funcionarios los que lo elaboraron.

La Alcaldesa: sí, sí, sí.

El Secretario: y, es más, yo te puedo decir, aunque no conste en el acta, porque la hice compendiada, que de las puntuaciones iniciales que se trajeron se cambiaron algunas. Una vez comprobada, es decir, que el comité sí que hizo su trabajo. Bien o mal no lo sé, pero la hizo.

Y Aniceto estaba, ¿no?, también allí, creo. Y el trabajo se hizo. Te lo puede decir Aniceto, yo no me pronuncié sobre si había que darle cinco o había que darle dos.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): yo, personalmente, pensé que se estaba haciendo bien. La decisión es tuya, es decir, si hemos cometido una falta, si hemos incumplido la legalidad. Estás tú para rectificar.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): por alusiones, tengo que contestar. La primero Lupita, decirte que había once preguntas y no has contestado a ninguna pregunta. Has dado una respuesta generalizada, pero en concreto no has contestado a ninguna, eso lo primero.

En cuanto a que no fuimos a la comisión, efectivamente, no fuimos. Es más, es que no quisimos ser cómplices de esta situación porque sabíamos que con estas bases se iba a vulnerar la otorgación de puntos.

Y como hemos visto, hay muchos ejemplos, te podemos citar más, pero por no alargarnos.

Utilizáis nuestra ausencia como una cortina de humo para tapar una mala gestión en la concesión de las subvenciones.

Si las cantidades aprobadas no respetan las bases, el acuerdo podría ser anulado. Y te diré a ti, en ese sentido, eso.

Y en cuanto, por ejemplo, Noelia, estás como siempre, para nuestra opinión, echando balones fuera. Y no se puede decir, como yo no estuve, yo no soy responsable, que aquí la masiva responsable eres tú.

Entonces, aunque la valoración del reparto haya pasado por administrativas que han colaborado, por técnicos que orientan o proponen, por un comité de valoración que está formado por concejales, concejales y una presidenta, que la presidenta también tiene responsabilidad política y funcional de dirigir y validar. Para eso se firma el acta y se aceptan las decisiones.

Todo el mundo tiene una responsabilidad. Todos y todas los que han formado parte del comité, desde luego. Pero es responsabilidad vuestra. Las decisiones que tomáis son vuestras. No echéis balones fuera. ¿Quién firma la resolución concediendo estas subvenciones? Alcaldía.

Por lo tanto, la resolución la firma Alcaldía. Y esto implica que el acto administrativo se adopta bajo su competencia y responsabilidad. Y supone validar el contenido de la resolución de concesión.

Y aún más, sobre todo, como tú has dicho, cuando se trata de dinero público, del reparto de dinero público y de la confianza de los colectivos que concurren.

La Alcaldesa: yo sí que voy a responder. Que ustedes no tienen ni gota de vergüenza que vienen aquí a dárselas de no sé qué.

Ustedes tienen la obligación, porque sus votantes así lo han dicho, de acudir a estos actos y trabajar en ellos. Con lo cual, les es más fácil, no venimos porque no queremos.

Y luego venir aquí a echar por la boca lo que les da la gana. Mintiendo. Con lo cual, ustedes están haciendo que sus votantes no confíen en ustedes. ¿Por qué? Porque no vienen aquí. No trabajan. Y luego lo único que saben venir es a decir bobadas.

Así que, empiencen a trabajar. Empiencen a trabajar.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): por alusiones.

La Alcaldesa: Usted está muy aludida siempre.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): ¿Hombre! Nos has llamado un poco de todo.

La Alcaldesa: ¿El qué? ¿El qué?

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): nos has dicho que no trabajamos...

La Alcaldesa: sí, sí, sí. Por favor. Esto no es así.

Por lo cual, ustedes han dicho que Alcaldía es la máxima responsable. Y ustedes son responsables.

¡Cállese, por favor, y tome el turno! ¡Cállese, se calla! ¿Se calla? Muy bien, gracias.

Ustedes son igual de responsables, si no se han hecho bien, que todos los que estaban ahí en la mesa. Porque deberían de haber estado....

¡Qué se calle por segunda vez!

Ustedes deberían...

¡Qué se calle por tercera vez y la siguiente es expulsada!

Entonces, entonces, ustedes son igual de responsables que los que había ahí en la mesa.

Jeta, sí, sí. Muchísima jeta. Muchísima. Porque son igual de responsables. Con lo cual, yo creo que se da por terminada la respuesta a esta pregunta.

¿Alguien tiene algún ruego, alguna pregunta qué hacer?

El Secretario: yo quería hacer una aclaración sobre esto.

En primer lugar, que no quiero que caiga nada sobre mis compañeros. Que una de las cosas que me influyó más en esto y que no pudiéramos mirarlo es que todas las asociaciones están preguntando ya por su dinero y realmente, como te digo, yo no tenía por qué comprobarlo ni tenía por qué comprobar si la propuesta se ajustaba.

Quiero sacar la cara por la alcaldesa, porque también vosotras habéis tenido falta de responsabilidad, en el momento en que habéis hecho las preguntas, lo primero que he hecho ha sido reaccionar y preguntar a ver si estaba bien.

Y supongo que, si de mi informe se desprende que ha habido alguna ilegalidad, rectificaré. Caiga quien caiga.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): pues caiga quien caiga.

El Secretario: caiga quien caiga, me refiero a las asociaciones y a sus cantidades.

La Alcaldesa: a ver, por favor. Por favor. ¿Algún ruego?

- Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): el equipo de gobierno de UPN y Somos Castejón decidió hace unos meses privatizar un servicio más y contratar a una empresa privada para que realice los trabajos de enterramientos fuera del horario laboral de los trabajadores municipales.

Con la excusa de la conciliación familiar se privatizó el servicio, cuando en realidad son cuestiones económicas y de gestión.

Solicitamos que se negocie con la representación legal de los trabajadores y que se llegue a un acuerdo para que sean los trabajadores municipales los que lleven a cabo los trabajos en el cementerio, ya sea en horario laboral o fuera de él.

Solicitamos que se deje de contratar empresas privadas para los trabajos comentados en el punto anterior.

La Alcaldesa: ya se dio respuesta en el anterior pleno, con lo cual damos por finalizado ese ruego y respondido. Siguiente ruego.

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): ¿Puedo hablar?

La Alcaldesa: no, ya se ha dado por finalizado. Ya se respondió.

- Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): durante la primera legislatura que gobernó Izquierda Unida, se dejó la entrada al frontón libre y gratuita todo el año excepto los meses de verano.

Era el único sitio con porterías y canastas de baloncesto donde se podía practicar deporte sin tener que pagar.

Desde que UPN y Somos Castejón aprobaron el pliego y adjudicaron el contrato de la gestión de las piscinas, la empresa gestora se hizo cargo de las instalaciones y entre ellas, del frontón.

Por lo que a partir de ese momento dejó de ser de entrada libre y gratuita y, como consecuencia, en estos momentos no hay ningún espacio público donde los jóvenes puedan practicar deporte de forma gratuita.

Por este motivo y con la intención de fomentar en Castejón algún otro deporte además del fútbol.

Solicitamos que se fomente la práctica de deportes como el baloncesto, balonmano, pelota mano, voleibol, etc. y que se adecuen unas instalaciones para que se puedan practicar esos deportes en un lugar público y de acceso gratuito.

Proponemos que el patio del colegio “Dos de Mayo” podría ser un buen lugar para ello. Se podría abrir ciertas horas por las tardes, como se hace en otras localidades.

La Alcaldesa: responder que eso ya está mirado y hablado, y menos mal que se privatizó por UPN, Somos Castejón y la Concejala, porque ahora nos cuesta 273.000 euros al año y antes nos costaba 700.000 euros.

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): ¿Pero el frontón era gratuito?

La Alcaldesa: pero nos costaba 700.000 euros.

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): ¿Pero era gratuito?

La Alcaldesa: nos costaba 700.000, usted ha pedido el ruego, pues ya está. Y que no nos cueste 700.000.

Siguiente ruego.

El Secretario: eso es un ruego, se puede debatir, pero no se vota. Y para que haya debate tiene que haber pregunta y pueden utilizarla las dos personas. Si haces el ruego y te dicen “lo tengo en cuenta”, pues ya no hay debate.

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): el siguiente ruego es, después de la noticia publicada en las redes del Ayuntamiento informando de la reunión de la señora alcaldesa de Castejón con la Consejera de Derechos Sociales, y ante las dudas que nos planteaba lo que en la noticia se plasmaba, bueno, nosotras también quisimos ponernos en contacto con la Consejera y sobre todo contrastar la información.

La Consejera se ofreció amablemente a realizar una reunión donde esté presente el Equipo de Gobierno y el resto de los grupos municipales para estudiar la situación de la residencia.

Reiteramos que la situación económica de la residencia de Castejón, ni es catastrófica, ni inasumible por el Ayuntamiento. Pero nos sigue pareciendo muy buena idea la reunión entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra para que entre todos y todas intentemos mejorar su gestión.

Por lo tanto, solicitamos que en la próxima reunión que se celebre, si se celebra alguna con la Consejera de Derechos Sociales o con su equipo, se convoque a todos los grupos municipales, tal como la propia consejera nos manifestó que era su intención cuando estuvimos hablando.

La Alcaldesa: muy bien, pues menos mal que solo nos cuesta un millón doscientos y pico mil al año la residencia, pero bueno, si eso es funcionar bien, me parece estupendo.

Así les va, tantos años, hemos llegado a lo que hemos llegado.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): vale, ¿Puedo contestarte?

La Alcaldesa: sí, sí, puedes.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): cuéntame un cuento y verás que contento.

La Alcaldesa: sí, sí, contento nos dejó usted a los ciudadanos de Castejón, contentísimos con esa pella, contentísima con esa pella. ¿Siguiente ruego?

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): yo quisiera hacer el último ruego por mi parte.

Para la próxima vez que se hagan unas bases para las subvenciones, para no volver a incurrir y que el Defensor del Pueblo no nos esté constantemente llamando la atención, lo que solicitamos es que se reúnan el Equipo de Gobierno y el resto de grupos municipales con todas las asociaciones de manera individual para escuchar sus necesidades y, por supuesto, que se escuchen siempre las propuestas de la oposición. Además de que se plantee antes, para que cada asociación sepa de antemano con qué dinero cuenta.

La Alcaldesa: siguiente ruego.

- Idoia Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): el pasado jueves, en la charla que contamos con la secretaria de la Asociación Libre de Móviles de Adolescentes de Navarra, nos

estuvo contando una de las cuantas iniciativas que están teniendo en Navarra, tanto en la zona de Navarra Norte, tanto como en la Ribera, como en pueblos como Villafranca que se está tratando.

Entonces, una de las medidas que nos informó es que se están repartiendo estas pegatinas que son para “Llama a casa desde aquí” y se colocan en los comercios.

Entonces, nos parece una muy buena iniciativa porque es una manera para que los jóvenes no tengan la necesidad y obligación de llevar el móvil encima, porque siempre puede ser una de las excusas por así decirlo, uno de los motivos principales por los que llevan el móvil encima, con edades más tempranas.

Nos parece una buena idea para llevarlo al Pleno y rogamos a la Concejala de Comercio si puede hacer una reunión con los comercios de Castejón para explicarles. Yo me ofrezco, sin ningún problema, explicarles todo lo que nos dijeron en la charla de la asociación y preguntarles si hay comercios que estén dispuestos a poner esta pegatina en su comercio para promover la iniciativa.

Gardenia G. Coloma Moyano (Concejala no adscrita): lo pensaré y veré si se pueden colocar. Me parece una buena idea.

La Alcaldesa: siguiente ruego.

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): ruego una vez hecho un informe de valoración de los pastos, que se realice un inventario del estado de las corralizas, ya que con dicho informe solo valora las corralizas, expresamente: Del Rincón (zona cubierta regular, zona serenado regular), Malacena (zona cubierta regular, zona serenado regular), La Sarda (zona cubierta deficiente, zona serenado regular), La del Pozo justifica ruinoso e inutilizable). Para eso solicito que se haga un inventario

La Alcaldesa: pues si no hay más ruegos, pasamos a las preguntas.

- Idoia Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): queríamos preguntar por la plaza de bibliotecario/a de Castejón, que sí que es verdad que siempre se ha tenido muchos problemas para cubrir esa plaza y la biblioteca ha estado bastante cerrada.

Entonces, queríamos saber si se sabe algo sobre ese proceso y que, aunque sabemos que depende el Gobierno de Navarra, si se ha preguntado o informado para ver cómo va el proceso, para intentar agilizarlo y que esa plaza se cubra lo antes posible.

La Alcaldesa: esa plaza no depende del Ayuntamiento.

El Secretario: la plaza de bibliotecario depende del Gobierno de Navarra

Idoya Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): sí, por eso digo que, aunque sea en Navarra, si se ha preguntado para ver cómo va el proceso, por si se puede....

La Alcaldesa: van mandando email y respuestas, pues seguimos y no encontramos nadie. Va habiendo una interacción.

El Secretario: hay un índice de temporalidad tremenda en ese cuerpo.

La Alcaldesa: pero va habiendo interacciones entre ayuntamiento y el departamento que van comentando un poco cómo va el proceso. Pues ahora no hay nadie, pues vamos a seguir.

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): nos han llegado algunas quejas de varios usuarios y familiares de la Residencia Mixta Solidaridad que nos indican que hasta hace unos días, o los últimos días, los usuarios tenían a su disposición un ejemplar de cada uno de los dos periódicos regionales, Diario de Navarra y Diario de Noticias. Y que los últimos días, o actualmente, solo están disponibles para los usuarios la lectura del Diario de Navarra.

¿Quién ha tomado esta decisión de no suministrar diariamente un ejemplar del Diario de Noticias a la Residencia? Y bueno, si es así, pues solicitar que se vuelva a llevar diariamente un ejemplar de cada, porque nos consta que ahora mismo no llega más que uno.

La Alcaldesa: vale, responderemos al siguiente pleno.

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): sobre pliegos.

Actualmente hay dos licitaciones de servicios de la Residencia en marcha. El servicio de limpieza y lavandería y el servicio de fisioterapia.

El servicio de limpieza y lavandería se licitó por primera vez en junio de 2025 por un valor de 480.000 euros.

Un año después, está abierta la cuarta licitación y el precio ha subido a 751.564 euros y aún sigue sin adjudicar.

El servicio de fisioterapia se licitó por primera vez en mayo de 2025 por un importe de 56.000 euros.

La última licitación publicada, la cuarta de este servicio, tiene un importe de 140.312 euros, prácticamente el triple que el de la primera licitación. Ya nos comentasteis que ya se va a adjudicar a la misma empresa que está prestando el servicio los últimos años.

Entonces la pregunta es, en opinión del Equipo de Gobierno, ¿A qué creen que es debido esta tardanza en la adjudicación? Y suponiendo que se adjudiquen estos servicios por el precio de las últimas licitaciones, incluyendo cocina y comedor. ¿Qué ahorro supondría para el

Ayuntamiento con respecto al precio que se estaba pagando por esos servicios antes de las licitaciones? Y, ¿Qué gastos ha supuesto para el Ayuntamiento realizar todas estas licitaciones, incluyendo el gasto de técnico que las ha realizado?

La Alcaldesa: responderemos en el siguiente Pleno. Siguiente pregunta.

- María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): ante las polémicas surgidas sobre el cartel ganador del programa de fiestas, queríamos preguntar ¿Qué herramientas se han proporcionado a los técnicos para saber si en los carteles se había utilizado IA para realizarlo o no?

Imaginamos que no tendrían las herramientas necesarias para evaluarlo. Entendemos que los responsables son los miembros del Gobierno, vosotros sois los que aprobáis las bases en las que consta que no se puede utilizar la IA. Sin embargo, si no dotáis de los medios necesarios a los técnicos, pues difícilmente se puede comprobar.

Entonces, ¿El Equipo de Gobierno va a tomar alguna medida, ya sea de ratificación o de rectificación? Ya que entendemos que, si las bases las aprobáis vosotros, como acabo de decir, el Equipo de Gobierno, pues sois vosotros mismos también quienes tenéis que tomar esta decisión.

La Alcaldesa: responderte que ya se ha pedido un informe, ya han dado los técnicos con sus herramientas, y han dicho la respuesta, la cual se le ha pasado a secretaría para que tome la respuesta que considere oportuno.

El Secretario: herramientas las puedes tener tú o las puedes utilizar de fuera. Se ha comprobado si se ha utilizado o no se ha utilizado la IA. Una vez comprobado y con la respuesta, yo he dado las instrucciones de que, en caso de que se haya utilizado la IA, se excluya del concurso a aquel cartel en el que se haya utilizado la IA y pase el turno al siguiente cartel.

La Alcaldesa: entonces, en breve se dará la respuesta.

El Secretario: pero instrucciones ya tienen los técnicos de Cultura para hacerlo.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): ¿Los técnicos de Cultura son los que tienen que decidirlo?

El Secretario: no, tienen las instrucciones para ejecutar lo que tienen que hacer.

La Alcaldesa: pero para saber si hay IA o no, que para eso son los técnicos.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): ¿Y tienen herramientas para saberlo?

La Alcaldesa: y si no pueden pedir las fuera, claro.

El Secretario: las herramientas, aunque no las tengamos nosotros, hay ayuntamientos como el de Corella, como el de Tudela, que tienen esas herramientas. Y hay una cosa que se llama colaboración interadministrativa.

Se lo hemos pedido al Ayuntamiento de Corella y nos lo han confirmado. El de Tudela y también lo ha confirmado.

María Cruz Martínez Pallardó (IU – Contigo Castejón): ¿Ahora las han dejado?

El Secretario: no, se les pasó y lo miraron.

La Alcaldesa: siguiente pregunta.

- Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): quería hacer una pregunta respecto a ¿Qué es lo que ha incentivado la decisión de cambiar la actividad del partido de pelota que había los domingos entre fiestas por un paseo en calesa?, teniendo en cuenta que en Castejón no es nada ni típico ni tradicional hacer un paseo en calesa.

Y luego, si se ha tenido en cuenta que dependiendo de las temperaturas que haya ese día, esa actividad se tendrá que cancelar porque la ley de protección animal no permite que dependiendo de cómo esté el clima se hagan ese tipo de actividades.

La Alcaldesa: pues si te quiere responder el concejal de festejos, entiendo que cuando uno dice unas cosas sí y otras no, se hace en un acuerdo aprobado por todos. Y a veces hay unas actuaciones que se cogen y otras no, simplemente. No se sigue ningún otro criterio, pero si tienes alguna respuesta tú que dar.

Javier Pérez Echevarrieta (Unión del Pueblo Navarro): vamos, el año pasado en el partido de pelota estaríamos cualquier 30 personas.

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): o sea, la decisión, pregunto. ¿Podéis decirme cuál es el motivo del cambio?

Javier Pérez Echevarrieta (Unión del Pueblo Navarro): el motivo del cambio....

La Alcaldesa: a ver, un momento, por favor.

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): si el motivo es porque hay poca asistencia o porque no interesa la actividad. Simplemente, por saber. Porque me da la gana, puede ser.

Javier Pérez Echevarrieta (Unión del Pueblo Navarro): al final, el Equipo de Gobierno este piensa que había que hacer un cambio y se ha hecho.

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): cambio por una calesa, gran cambio.

La Alcaldesa: por favor, por favor. Vale, vale, vale.

Siguiente pregunta.

- Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): ¿Qué medidas o requerimientos ha acometido el Ayuntamiento respecto a la ocupación que está haciendo la empresa Ferrovial, encargada del viaducto del Río Ebro, sobre el camino que se encuentra cortado en el polígono 3 en el Soto del Giraldelli?

Y la ocupación de las parcelas comunales del polígono 3, parcelas 5015, 5016 y 5017, ocupadas por casetas para oficinas, contenedores, acopio y almacenamiento y también una balsa para la limpieza de hormigones y lodos.

Si el ayuntamiento está teniendo en cuenta que la empresa se va a comprometer a la retirada de la gran cantidad de residuos de tierras y escombros e incluso su limpieza antes de finalizar la obra.

Si se les ha pasado canon de ocupación, ya que llevan 2 años.

La Alcaldesa: responderemos en el siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:04 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento,